



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00102-00
DEMANDANTE : MARIA CONSUELO VÁSQUEZ ZAPATA CC. 32.425.644
DEMANDADO : WILLIAM ROGER ARANGO AGUDELO CC. 71.686.005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra pendiente la notificación del mandamiento de pago al demandado. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 886
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se encuentra que desde el 19 de marzo del año en curso, se remitió por secretaria el oficio dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, requiriéndola para que inscribiera la medida de embargo sobre el vehículo SNK 845, comunicada por oficio No. 348 del 31 de agosto de 2020.

A partir de dicho envió no ha habido actuación alguna dentro del proceso y aún se encuentra pendiente la notificación del demandado del auto No. 702 del 26 de agosto de 2020, carga que le corresponde a la actora, teniendo en cuenta esta, se le otorgara el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia para que proceda a ejecutarla, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y desistir del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a notificar el mandamiento de pago al demandado en la forma ordenada en auto No. 702 del 26 de agosto de 2020, de no hacerlo el Despacho decretara el desistimiento del presente asunto, de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3171991df213203764153d73461bc5b27f5f8b0c435bc42bad0b115b5c618b8

Documento generado en 04/05/2021 12:42:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO